



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-18574832- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP Autorizar el llamado a Contratación Directa N°99-0339-CDI21

---

**VISTO** las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-18574832-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 99-0339-CDI21 para la adquisición de los insumos necesarios para llevar adelante las acciones de prevención y detección temprana de cáncer cervicouterino (CCU) de modo de contribuir a la reducción de la carga de enfermedad en la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N ° 1176/20;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto Reglamentario N°304/20 en su artículo 7°, dispone: “*Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden*”;

*Que el artículo 18 inciso 2) apartado c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;*

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N°2, por el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: “(...) *instrumentar los medios para la adquisición con carácter de urgente de los insumos necesarios para llevar adelante las acciones de prevención y detección temprana de cáncer cervicouterino (CCU) de modo de contribuir a la reducción de la carga de enfermedad en la Provincia de Buenos Aires.*”;

Que asimismo se destaca que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, distribuye a las regiones sanitarias los insumos necesarios para las acciones de tamizaje, en la población con genitales femeninos de 25 a 65 años, con pruebas de Papanicolaou en el primer nivel de atención;

Que también indica que todas las líneas de prevención se han visto afectadas por la pandemia por COVID 19 desde el año 2020, siendo de primordial importancia recuperar y mejorar los niveles de cobertura de la población tamizada;

Que, atento a que el justiprecio tomado como referencia para el presente procedimiento es de pesos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$68.831.750,00), sugiere encuadrar legalmente esta contratación en la Ley de Emergencia N°15.165 y el Decreto N°304/2020.

Que a orden N°3 se adjunta el correspondiente Formulario de Requerimiento;

Que a orden N°4 se acompañan como antecedentes diversas Órdenes de Compras a través de las cuales se adquirieron insumos similares a los que se pretenden contratar;

Que a orden N°6 ha prestado conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N°22 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-972-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N°28 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N°31 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0339-CDI21;

Que a orden N°32 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 68.831.750,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N°34 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0339-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de los insumos necesarios para llevar adelante las acciones de prevención y detección temprana de cáncer cervicouterino (CCU) de modo de contribuir a la reducción de la carga de enfermedad en la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c),

puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA SUSSECRETARIA TÉCNICA,**

### **ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 99-0339-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-22764106-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de los insumos necesarios para llevar adelante las acciones de prevención y detección temprana de cáncer cervicouterino (CCU) de modo de contribuir a la reducción de la carga de enfermedad en la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 68.831.750,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

**ARTÍCULO 4°.** Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

**ARTÍCULO 5°.** El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 99-972-SG21.

**ARTÍCULO 6°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

**ARTÍCULO 7°.** Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.